

para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada, en el entendido que se harán las correcciones pertinentes.

TERCER PUNTO.- ASUNTO UNICO: “Análisis y en su caso Aprobación del *Dictamen mediante el cual se autoriza llevar a cabo Convenio de Apoyo Financiero entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el Gobierno del Estado por concepto de la Secretaría de Finanzas y Administración, por la cantidad de \$19'930,000.00 (Diecinueve millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de anticipo de participaciones federales correspondientes al Municipio de Villa de Álvarez.*

Acto seguido y continuando con el orden del día se dio lectura al dictamen correspondiente al “**ANTICIPO A CUENTA DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL AL SÍNDICO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL TESORERO MUNICIPAL, SUSCRIBIR CON LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE EL ANTICIPO DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN A DESCONTAR MENSUALMENTE LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA RESTITUIR EL ANTICIPO ANTES SEÑALADO**”; según oficio de procedencia SE. OF. 701/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR UN ANTICIPO A CUENTA DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL TESORERO MUNICIPAL, SUSCRIBIR CON LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE EL ANTICIPO DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN A DESCONTAR MENSUALMENTE LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA RESTITUIR EL ANTICIPO ANTES SEÑALADO
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE, EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y--

CONSIDERANDO

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 701/2014 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014, RECIBIDO POR ESTA COMISION EN LA MISMA FECHA, FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ Y TURNADO A ESTA COMISIÓN PARA ANÁLISIS, DISCUSION Y DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y, EN SU CASO, DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, RESPECTO DE LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, PARA PEDIR AL GOBIERNO DEL ESTADO QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SE ENTREGUEN AL**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 107 LIBRO III FOJAS 212

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ RECURSOS FINANCIEROS POR LA CANTIDAD DE \$19'930,000.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS. 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE ANTICIPO REQUERIDO A CUENTA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO, CON LA FINALIDAD DE UTILIZARLOS EN SOLVENTAR LAS NECESIDADES TEMPORALES DE LIQUIDEZ; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA HACERLO, SUSCRIBAN, EN SU CASO, CON LA SECRETARÍA YA CITADA EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA. -----

- II. QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. T.M.- 254/2014 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL ANTICIPO REQUERIDO A CUENTA DE PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO, ES POR LA CANTIDAD DE \$19'930,000.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON LA FINALIDAD DE UTILIZARLOS EN SOLVENTAR NECESIDADES TEMPORALES DE LIQUIDEZ. -----
- III. QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA PREVEEN QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN SOLICITAR ANTICIPOS POR MONTOS SUPERIORES A LOS QUE LES CORRESPONDAN CADA MES COMO PARTE DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEBIENDO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CABILDO. -----
- IV. QUE EN ESTA FECHA, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL TESORERO MUNICIPAL EXPUSÓ LA NECESIDAD PARA QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN TÉRMINOS DE LOS DISPOSITIVOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO III DEL PRESENTE DICTAMEN, SOLICITE UN ANTICIPO A CUENTA DE SUS PARTICIPACIONES Y A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y EL TESORERO MUNICIPAL, SUSCRIBA CON LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE EL ANTICIPO DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN A DESCONTAR MENSUALMENTE LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA RESTITUIR EL ANTICIPO ANTES SEÑALADO. -----
- V. QUE EL RESPONSABLE DE LA HACIENDA MUNICIPAL MANIFESTÓ A ESTA COMISIÓN QUE, A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS FINANCIEROS A CARGO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, CONSISTENTES EN EL PAGO DE AGUINALDOS Y EROGACIONES IMPREVISTAS Y CONTINGENTES, EL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES SE REQUIERE POR LA CANTIDAD DE \$19'930,000.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS.00/100 M.N.). -----
- VI. QUE, A DECIR DEL TESORERO MUNICIPAL, PARA LIQUIDAR EL ANTICIPO A CUENTA DE PARTICIPACIONES FEDERALES, LOS DESCUENTOS SE PUEDEN CONVENIR DE MANERA MENSUAL POR UN PLAZO DE 8 MESES, A PARTIR DEL MES DE ENERO Y HASTA EL MES DE AGOSTO DE 2015, SIN QUE ELLO REPRESENTA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL NI A LOS PROGRAMAS MUNICIPALES. -----
- VII. QUE CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II INCISO C), FRACCIÓN IV, PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, ASÍ COMO INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II, PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, INCISO B), 88, PÁRRAFO TERCERO, 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y F), 47, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, INCISO B), FRACCIÓN VI, 51, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IX Y XII, 53, 63, 65, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I Y II, 67, 69, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, III, IV Y XI, 71, PRIMER PÁRRAFO, 72, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES XII Y XIV, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1°, 2°, 3°, 6°, 7°, 11, 12, DE LA LEY DE

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'Hector' and the number '13']

COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, 3, 4, 14, PRIMER PÁRRAFO, 15, 21, 22, 23, 27, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 57, 58, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES IV Y IX, 63, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, VII Y VIII, 64, 65, 66, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES IV, V Y XVI, 67, 74, 75, 76, 77, 82, 124, 125, 126, 129, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II Y IV, 150, 151, 166, 169, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES IV, VII, X Y XI, 183, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES VII, XI, XXI, XXVI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; LA COMISIÓN DICTAMINADORA PROPONE AL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EMITA EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ Y HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, CELEBREN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 238 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, ASÍ COMO INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II, PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; Y, 11 Y 12 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA; CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014 HASTA POR LA CANTIDAD DE \$19'930,000.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A EFECTO DE SOLVENTAR LAS NECESIDADES TEMPORALES DE LIQUIDEZ. -----

EL ANTICIPO AUTORIZADO TENDRÁ UN VENCIMIENTO DE PAGO NO MAYOR AL MES DE AGOSTO DE 2015 Y A EFECTO DE RESARCIRLO AL ESTADO DE COLIMA SE AUTORIZA A PACTAR EL PAGO DEL MISMO MEDIANTE 8 (OCHO) AMORTIZACIONES MENSUALES SUCESIVAS A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2015 POR LA CANTIDAD DE \$2'491,250.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS .00/100 M.N.) LAS CUALES HACEN UN TOTAL DE \$19'930,000.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE CORRESPONDE A LA DEVOLUCIÓN AL ESTADO DE COLIMA DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES REFERIDO. -----

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA A LOS CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ Y HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES Y CELEBRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS CON EL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A EFECTO DE DOCUMENTAR EL ANTICIPO CON CARGO A SUS PARTICIPACIONES FEDERALES SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN Y LA AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA PARA QUE LLEVE A CABO SU RETENCIÓN Y APLICACIÓN AL PAGO DEL ANTICIPO RECIBIDO. -----

EN EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DEL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON MOTIVO DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES OBTENIDO SE AUTORIZA A PACTAR EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EL DERECHO A (I) COMPENSAR DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO (II) EL DERECHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A REALIZAR LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO. -----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. -----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 107 LIBRO III FOJAS 213

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 06 seis de Diciembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA


C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS



C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES



C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE



C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS



C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO